



Programa Control y Monitoreo Ambiental

Secretaría de Estado de Ambiente

San Luis

RESOLUCIÓN N° 235 -PCyMA-2022

SAN LUIS, 11 de agosto de 2022 .-

“Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El expediente N° 0000-6241069/22, la Ley N° IX-0320-2004 (5559) Agroquímicos. Regulación de Uso y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014, la Resolución N° 09-PF-2020, la Ley Nacional N° 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios, su Decreto Reglamentario N° 134/2018; la Ley Provincial de Ministerios N° V-1069-2020; Decreto N°4185-SGG-SA-2022;

CONSIDERANDO:

Que en la provincia de San Luis la actividad agropecuaria incluye tanto a la agricultura extensiva como intensiva, lo que implica que productores agropecuarios, empresas de servicios, de aplicadores terrestres y aplicadores aéreos, requieran para desarrollar sus actividades la utilización de fitosanitarios;

Que, la Ley N° IX-0320-2004 (5559) y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014 en sus Capítulos V y VI respectivamente, establecen condiciones mínimas para la comercialización y almacenamiento de productos fitosanitarios;

Que el Artículo 15 del citado Decreto Reglamentario, establece requisitos para los locales destinados a depósito o almacenamiento de agroquímicos, que se encuentren ubicados en inmuebles rurales, disponiendo respecto de los ubicados en radios urbanos, la obligatoriedad de cumplimentar las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes;

Que, en dicho marco, la Resolución N° 09-PF-2020, creó el Registro de Locales de Depósito y Almacenamiento de Agroquímicos que se encuentren situados en inmuebles rurales, estableciendo a los responsables, una serie de requisitos para su inscripción;

Que, los comercios de fitosanitarios, requieren para su funcionamiento almacenar dichos productos en locales o depósitos exclusivos, siendo necesario en consecuencia fijar las condiciones necesarias para su correcto resguardo;

Que, a su vez, la Resolución N° 09-PF-2020, crea el Registro Provincial de Depósitos y Comercios de Productos Fitosanitarios, estableciendo los requisitos para su inscripción, en el caso que corresponda su comercialización;

Que, en el marco de la Resolución N° 09-PF-2020, no se encuentran previstos cuales requisitos se deben cumplir para obtener la renovación de la habilitación de Depósitos y Comercios de Productos Fitosanitarios;



Programa Control y Monitoreo Ambiental

Secretaría de Estado de Ambiente

San Luis

-2-

CDE. RESOLUCIÓN N° 235 -PCyMA-2022

Que, se considera necesario incorporar a la resolución mencionada ut supra, especificaciones complementarias que se incorporarán como Anexo V, a fin de determinar los recaudos para la renovación de los Depósitos y Comercios de Productos Fitosanitarios, una vez concluidos los dos (2) años de habilitación vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las competencias conferidas al Programa Control y Monitoreo Ambiental de la Secretaría de Estado de Ambiente por vía del Decreto N° 4185-SGG-SA-2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

ELSEÑOR JEFE DE PROGRAMA CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Encuadrar el presente caso en lo establecido en Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014.-

Artículo 2º.- Aprobar la incorporación como Anexo V de la Resolución N° 09-PF-2020 referido a la Renovación de Depositos y Comercios de Productos Fitosanitarios en el Registro Provincial.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese. -

ES COPIA FIEL


Mercedes Carreras
Jefe Oficina Despacho
Secretaría de Ambiente

Abg. Marcelo Alejandro Blanco
Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEPÓSITOS O COMERCIOS

El/la que suscribe....., DNI/DU.....

CUIT/CUIL.....E-mail.....

Teléfono..... en carácter de

Del Depósito/Comercio de productos fitosanitarios

Tipo....., con domicilio en CalleN°.....

Piso.....Departamento..... de la Localidad

de.....Departamento.....C.P.....

Con coordenadas geográficasde la Provincia de San

Luis. Declarando como responsable de depósito a:.....

Asimismo, declaro que la siguiente documentación se mantiene vigente desde la fecha en que se realizó la inscripción por primera vez del Depósito/Comercio.

DEPÓSITOS TIPO	DOCUMENTO	DOC.PRESENTADA VIGENTE
A-B-C	1)Fotocopia de DNI (Anverso y Reverso) del responsable del depósito/comercio, en caso de ser persona jurídica presentar documentación que acredite el estado societario: Acta de constitución y designación de autoridades actualizada, debidamente certificada.	
A-B-C	2)Copia certificada de escritura de propiedad del inmueble o documentación que acredite tenencia y responsabilidad del depósito/comercio. Plano del inmueble con ubicación exacta del depósito/comercio(Coordenadas Geográficas)	
A-B-C	3) Croquis o plano en tamaño A4 del depósito/comercio. Dicho plano deberá estar aprobado por el municipio de encontrarse dentro de ejido municipal o ser tipo C.	
A-B-C	4)Fotocopia de DNI de asesor técnico responsable, fotocopia del carnet de asesor fitosanitario vigente, constancia de vigencia de matrícula emitida por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de San Luis.	



Programa Control y Monitoreo Ambiental

Secretaría de Estado de Ambiente

San Luis

-4-

CDE. RESOLUCIÓN N° 235 -PCyMA-2022

A-B-C	5)Informe de Gestión de envases vacíos, cantidad estimada de generación, condiciones de traslado, CAT de envió u otra información que pudiera contribuir favorablemente al sistema de gestión y monitoreo de los mismos.	
A-B-C	6)Formulario de Solicitud para inscripción y habilitación respectivo. Anexo II	
B-C	7)Habilitación municipal de depósito/comercio(en caso de estar fuera del ejido urbano, Constancia del municipio acreditándolo)	
B-C	8)Certificado Ambiental Anual, o en su defecto, constancia como no generador de residuos peligrosos	
B-C	9)Certificado de Aptitud Ambiental	
B-C	10)Registro de capacitaciones para la manipulación de agroquímicos, en el cual podrá ser analizado por Personal de Seguridad e Higiene o Ing. Agrónomo Asesor habilitado por la autoridad de aplicación.	
B-C	11)Formulario Técnico del depósito o comercio con expendio, el que deberá rellenarse por un profesional en Seguridad e Higiene matriculado.	
B-C	13)Fotocopia de DNI del profesional en Seguridad e Higiene, fotocopia de matrícula del profesional, constancia de vigencia de matrícula emitida por el colegio correspondiente.	
B-C	14)Recibo de pago correspondiente a la tasa de renovación, el cual se realiza en la cuenta N° 208716/647 CBU: 0270101710002087166474, CUIT 30-67337754-4A-TGPSL-Fondo Especial de Sanidad Vegetal-, Banco Supervielle S. A	
C	15)Declaración Jurada de venta de productos bajo receta fitosanitaria confeccionada según reglamentación vigente	

NOTA: La documentación que no se haya declarado como vigente en dicha DDJJ, deberá presentarse nuevamente ante la Autoridad de Aplicación conforme a lo solicitado en Anexo I de la Resolución N° 09-PF-2020

.....
Firma y aclaración Solicitante

.....
Firma y aclaración del Resp. del depósito